



VISTO:

El expediente C.M. N° 02903, la continúa y creciente demanda de viviendas existente en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Municipal ha venido siguiendo de cerca el tema habitacional, interviniendo en oportunidades para resolver en un sentido positivo esta importante problemática social;

Que en los últimos tres años y medio, sobre más de seiscientas viviendas construídas en el Departamento Castellanos, solo algo menos de un quinto de esa cantidad fueron para nuestra ciudad, en una evidente falta de correlato no solo con nuestra cantidad de habitantes sino también con nuestro déficit habitacional;

Que la importancia del citado déficit una vez más ha quedado demostrado en ocasión del retiro de solicitudes para el último plan de 132 viviendas, como reconocieron incluso autoridades de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo;

Que aún sigue pendiente de resolución el crédito para la construcción de 60 viviendas en barrio Villa del Parque, a pesar de estar concluída toda la documentación técnica e incluso la escritura traslativa de dominio de los terrenos correspondientes, hecho este último que data ya de hace cinco meses;

Que en declaraciones periodísticas vastamente difundidas, tanto el Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, Arq. Alberto Hammerly, como el Senador Departamental, Sr. Jorge Giorgetti, expresaron que "el dinero necesario está" para el emprendimiento de nuevos planes habitacionales para nuestra ciudad;

Que asimismo el Arq. Hammerly declaró a un diario local "... nosotros de alguna manera estaríamos en deuda y quisiéramos ver la posibilidad de por lo menos iniciar un plan antes de irnos", subordinando tal hecho a la disponibilidad y cesión de terrenos por parte del municipio local;

Que funcionarios del Departamento Ejecutivo dejaron constancia de la disponibilidad de terrenos para el citado fin;

Que por lo tanto sería útil iniciar trámites de inmediato para conocer el monto de dinero que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo está dispuesta a destinar a Rafaela para la concreción de un nuevo plan habitacional;

Que establecido esto con claridad correspondería luego tomar localmente las decisiones pertinentes para resolver los aspectos técnicos y legales del nuevo emprendimiento;

Que esto significaría ir más allá de las palabras en la solución del tema habitacional, llevando una cuota de esperanza a las más de mil familias que luego del sorteo de las últimas 132 viviendas vieron frustrada su posibilidad de acceder al techo propio;

  
Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI  
Secretaria

Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJAL P.R.S.  
ARCHIVO 25/01/96



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**RESOLUCION**

**Art. 1º)** Reiterar a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo el pedido de agilización para el otorgamiento del crédito correspondiente a la construcción de 60 viviendas en el barrio Villa del Parque.-

**Art. 2º)** Solicitar a la citada Dirección Provincial precisiones sobre el monto de dinero disponible para la construcción de nuevas unidades habitacionales en Rafaela a los fines de resolver localmente de inmediato los temas técnicos y legales necesarios.-

**Art. 3º)** Encomendar a la Comisión de Promoción Social de este Concejo Municipal establezca las formas y los tiempos para la realización de los trámites a que se refieren los anteriores artículos.-

**Art. 4º)** Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a  
los catorce días del mes de a-  
gosto de mil novecientos noventa  
y cinco.-----

**Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI**  
Secretaria  
Concejo Municipal de Rafaela



**Dr. WALDO M. F. SUAREZ**  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela